



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

CIRCULAR 000468

25 OCT 2011

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

DE: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE TODOS LOS HECHOS VITALES A TRAVÉS DEL APLICATIVO RUAF – ND.

Basados en la circular externa 064 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, *en la cual se establecen las responsabilidades en el proceso de implantación de la automatización de los certificados de nacido vivo y de defunción* y con el objetivo de cumplir con la meta propuesta por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de garantizar el registro en RUAF-ND del 100% de los hechos vitales ocurridos en el departamento, se determina que a **partir del 01 de diciembre de 2011**, es responsabilidad directa de la secretaria de salud municipal el registro en línea del total de los certificados de defunción y nacido vivo ocurridos en su jurisdicción.

Por lo anterior se debe:

- Velar por que las instituciones de salud que estén certificando en línea, asuman la responsabilidad del ingreso de todos sus hechos vitales en la Web, incluyendo aquellos diligenciados en físico por el personal médico en caso de presentarse alguna contingencia; la inclusión de estos certificados al aplicativo podrá realizarse con el rol de estadístico vital.
- Registrar en el aplicativo RUAF- ND, los certificados físicos diligenciados que lleguen a la secretaria municipal de salud.
- Conservar de acuerdo con las normas de archivo, los certificados en físico que sean ingresados al aplicativo RUAF-ND. por la secretaria de salud municipal o institución de salud.



Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Sistemas de Información en Salud - Oficina 814
Calle 42 # 52-186 Piso 8, oficina 801 - Teléfono 383 98 08 – Fax: 383 94 27
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia

Antioquia para todos
¡manos a la obra!



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

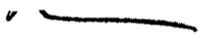
- d. Realizar seguimiento a la cobertura, para evitar subregistro, extemporaneidad en el ingreso de los hechos vitales y garantizar la inclusión al aplicativo del total de los nacimientos y defunciones certificados en el municipio.
- e. Formular mecanismos de mejoramiento del proceso de estadísticas vitales; estableciendo estrategias de revisión para disponer datos válidos, completos y seleccionando aquellos certificados físicos que presenten dificultades en la automatización, para asegurar el adecuado ingreso en la aplicación.

Es importante hacer claridad, que solamente se podrá enviar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia durante los 5 primeros días calendario del mes siguiente a la certificación del hecho, los certificados que no se logren incluir en aplicativo por no disponer de la información suficiente para las validaciones que presenta el mismo. Estos serán algunos certificados de Medicina Legal o algunos correspondientes a muertes violentas y los certificados diligenciados por las notarías y registraduría.

- f. Realizar una revisión o seguimiento continuo (como mínimo dos veces en la semana) de las bases de datos RUAF-ND en las instituciones de salud con el fin de garantizar consistencia, completitud y confirmación de los registros.
- g. Retroalimentar permanentemente (como mínimo una vez a la semana) desde la secretaria de salud municipal a las instituciones de salud sobre la cobertura, calidad y oportunidad de los datos ingresados al sistema; que las actualizaciones, modificaciones o correcciones sean realizadas oportunamente en el Aplicativo.

Cualquier inquietud con favor comunicarse con Claudia Marcela Ospina Rojo teléfono 383 99 01, Hellen Offir Holguin Villa teléfono 3839903 o Gloria Elena Calderón Luna teléfono 3839790 o las direcciones electrónicas claudia.ospina@antioquia.gov.co, hellen.holguin@antioquia.gov.co y gloria.calderon@antioquia.gov.co, respectivamente.

FIRMADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL


CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia

Revisó: Patricia Elena Pamplona Amaya
Elaboró: Claudia Marcela Ospina Rojo - ellen Offir Holguin Villa

Circular



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Sistemas de Información en Salud - Oficina. 814
Calle 42 # 52-186 Piso 8, oficina 801 - Teléfono 383 98 08 – Fax: 383 94 27
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia

Antioquia para todos
manos a la obra!